

Obras Sanitarias del Estado

Departamento de Suministros
Oficina de Licitaciones

Pliego de Condiciones Particulares

(PARTE I)

LICITACIÓN ABREVIADA Nº A 12650

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON GRÚA ARTICULADA DE PLUMA HIDRÁULICA Y CAJA METÁLICA.

Fecha de Apertura:
Hora:

INDICE

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACIÓN

CAPITULO I

1 - OBJETO DEL CONTRATO

1.1- El objeto de la Licitación comprende la adquisición de 1 camión con grúa articulada de pluma hidráulica y caja metálica.

2 - DESCRIPCIÓN

2.1- El camión será tipo semipesado (PBT 15 toneladas) con grúa articulada de pluma hidráulica (alcance horizontal mínimo 14 metros con 1.500 kg de carga) y caja metálica, para la División Aguas Subterráneas.

3 - PLAZO DE ENTREGA

3.1 - Se deberá indicar el plazo de entrega del camión ofrecido, el que se requiere sea el más breve posible. De no indicarse se considerará 120 días.

3.2- Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación en caso de ser oferta plaza.

3.3- Para Ofertas de Importación: El plazo de entrega será de un máximo de 60 días en condición FOB o FCA.

3.4- Los plazos se computarán a partir de la apertura de la Carta de Crédito.

3.5- El proveedor tendrá 5 días corridos para comunicar su acuerdo o sugerir alguna modificación del borrador de la carta de crédito que oportunamente le haga llegar, vía email, la Oficina de Comercio Exterior. Si transcurrido este plazo, el proveedor no se hubiera manifestado, la Oficina de Comercio Exterior considerará que los términos establecidos fueron aceptados por el beneficiario y procederá a abrir la carta de crédito. Si pasado este plazo, el beneficiario llegase a solicitar modificar alguna condición establecida en la LC, deberá asumir todos los costos que dicha modificación genere.

4 - LUGAR DE ENTREGA

4.1 - **Lugar de entrega plaza**. Los camiones deberán entregarse en la Unidad Transporte del Departamento de Servicios Generales sito en la calle Fernando Otorgues 1219 al 1225.

4.2 **Lugar de entrega importación.** Para determinar el lugar de entrega de los bienes de importación, se estará a lo dispuesto por las normas INCOTERMS.

4.2.1 El lugar de destino de la mercadería a ser importada por OSE, cuando se adjudique el flete internacional, deberá ser en alguno de los siguientes destinos:

4.2.1.1- Puerto de Montevideo o Aeropuerto Internacional de Carrasco. Para cualquiera de los destinos se aceptaran oferta en condición Puerto o Aeropuerto Libre, las cuales deberán ser bajo los términos CIF o CIP Puerto/Aeropuerto Libre.

4.2.1.2- Cualquier Zona Franca o cualquier otro Depósito con franquicia aduanera, para estos destinos la entrega deberá hacerse en condiciones CIF o CIP.

4.2.1.3- Lugar de entrega estipulado para las ofertas plaza.

4.2.1.4- Cuando se trate de transporte terrestre, el destino del flete cotizado deberá ser hasta el lugar de entrega plaza, estipulado en el numeral 4.1 de este mismo artículo.

4.2.2 Para aquellas ofertas de bienes a ser importados por la Administración que coticen flete interno, el destino del mismo deberá ser el estipulado en el numeral 4.1.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1 - CARACTERÍSTICAS

1.1- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

1.1.1- CAMIÓN

1.1.1.1- 0 KM.

1.1.1.2- Motor: 6 cilindros verticales en línea, con turbo intercooler (con turboalimentador post-enfriado).Potencia: mínima 200 CV.

1.1.1.3- Sistema de inyección: directa con avance automático.

1.1.1.4- Caja de cambios: sincronizada.

1.1.1.5- Embriague: tipo monodisco-seco, de accionamiento hidráulico.

1.1.1.6- Ejes: uno delantero y uno trasero, tracción **4x4 y en el caso de doble eje trasero variante 6x4.**

1.1.1.7- Cuadro del chasis: espesor mínimo 7 Mm.

1.1.1.8- Dirección: hidráulica.

1.1.1.9- Sistema eléctrico: 12 volts.

1.1.1.10- Freno de servicio: Sistema de aire comprimido, tipo tambor en las ruedas traseras y delanteras.

1.1.1.11- Freno de estacionamiento: cámara acumuladora, accionada reumáticamente, con actuación en las ruadas traseras.

1.1.1.12- Freno adicional: tipo motor, accionamiento electro-neumático pudiendo actuar en conjunto con el freno de servicio.

1.1.1.13- Pesos: Se estima que el peso bruto total (P.B.T.) sea de 15.000 Kg. (chasis, cabina, grúa, caja metálica, carga útil, etc.)

1.1.1.14- Tanque de combustible: 300 litros de Gas oil.

1.1.1.15- Capacidad de subida con PBT indicada en movimiento: mínimo 40%
Diferencial de alta velocidad.

1.1.1.16- Dimensiones: estará dimensionado para instalar sobre chasis atrás de la cabina, la grúa articulada de plumas hidráulicas (alcance hidráulico horizontal mínimo 14 m capacidad de carga 1.600 Kg.) largo ocupado (estimado) 1.200 Mm., y posteriormente una caja metálica que ocupará el resto útil del chasis, no menor a **6.500** Mm. Útil.

1.1.1.17- Color de cabina: de blanco.

1.1.1.18- Se suministrará con dos auxiliares, instaladas en el chasis.

1.1.1.19- Calefacción, aire acondicionado y radio AM-FM

1.1.1.20- Luces: Las unidades deberán contar con luces reglamentarias en cabina, chasis y caja metálica y alarma de marcha atrás. Luz de señalización (giratoria o de destello) color amarillo, ubicado en un punto bien visible y accionada desde la cabina con luz indicadora.

1.1.2 - GRUA ARTICULADA DE PLUMAS HIDRAULICAS:

1.1.2.1- Instalada detrás de la cabina.

1.1.2.2- Capacidad mínima: **1.500 Kg. a 14 m. de distancia en la horizontal**

1.1.2.3- Zapatas estabilizadoras hidráulicas y apoyo hidráulico: extensibles, cantidad 4 (dos en la grúa y dos en la parte final del chasis).

1.1.2.4- Será de diagrama de carga vertical, mantiene el peso constante a diferentes ángulos del brazo.

1.1.2.5- Angulo máximo de inclinación de pluma: 80 grados

1.1.2.6- Giro de operación: 360 grados

1.1.2.7- Momento de carga útil mínima: 30 TM

1.1.2.8- Alcance hidráulico horizontal mínimo: 14 metros.

1.1.2.9- Espacio máximo ocupado atrás de la cabina: 1,20 m.

1.1.2.10- Número de plumas hidráulicas mínimo: 5

1.1.2.11- Se suministrará con un cesto de inspección de fibra alta resistencia a peso y todos sus accesorios para conexión en la pluma y piezas de seguridad.

1.1.2.12- Se suministrará con guinche de cable, **con capacidad mínima de 4.000 kg de carga** (funcionamiento hidráulico) instalado en la pluma, con 50 metros de cable 10 mm mínimo. Serán suministrados los accesorios completos (rondanas, pernos, guinchos, etc.) para instalación en pluma y ganchos de diferentes tipos para cada trabajo, con traba de seguridad. **El cumplimiento de este requisito será indispensable.**

1.1.2.13- Tendrá un sistema de seguridad automática que inhabilitará el funcionamiento del equipo, en caso pasarse de la carga de trabajo recomendada por el fabricante, a diferentes alturas según el diagrama.

1.1.2.14- Las palancas de trabajo estarán en ambos lados de la grúa para trabajar indiferentemente en cualquier lado.
Bomba hidráulica de pistones axiales.
Toma de fuerza.
Luz en extremo de la pluma, que permita la iluminación de la zona de trabajo.

1.1.3- CAJA METALICA:

1.1.3.1- Largo: **6.500** mm. útil.

1.1.3.2- Ancho: 2.350 mm. útil, máximo exterior 2.600 mm.

1.1.3.3- Altura útil: 600 mm.

1.1.3.4- Dos puertas laterales por cada lado, rebatibles y desmontables.
Puerta trasera rebatible y desmontable.

1.1.3.5- Material: Puertas laterales y trasera, en chapa de hierro 1/8” alto útil 600 Mm.

Cabezal de la caja fijo, altura 1.000 Mm. ó menor si la grúa lo necesitara por su movimiento, en chapa de hierro 1/8”.

1.1.3.6- Piso en chapa labrada 3/16”

1.1.3.7- Cuñas cónicas en acero forjado.
Ganchos para lona en acero forjado.
Cerrajes en acero forjado de manija roscada.
Dos escaleras laterales (una de cada lado) al inicio de la caja.
Guardabarros trasero en chapa de hierro abarcando los dos ejes.

1.1.3.8- Largueros en hierro máximo cada 450 mm., a menos que lo impida la posición de ruedas, ú otro obstáculo.

1.1.3.9- Sobre chasis en hierro para caja y grúa, de acuerdo a la carga máxima del camión y grúa, dada por el fabricante.
Caja de herramientas en polietileno de alta densidad medidas mínimas: largo: 700 mm., ancho 500 mm., y profundidad 600 mm., con puerta y candado.

1.1.3.10- Pintura: se realizarán los siguientes trabajos:
1) Limpieza de chapas: pulidas, desengrasadas y fosfotizadas
2) Tratamiento anticorrosivo.
3) Se pintará con dos manos de pintura antióxido alto desempeño.
4) Finalmente se darán dos manos de esmalte sintético blanco.

2- DIFERENCIAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1- Las diferencias que puedan existir entre el bien ofertado, respecto de las especificaciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, serán evaluadas por el Comprador pudiendo este admitir apartamientos, que a su solo juicio, no afecten significativamente ó sustancialmente el uso que éste pretende del bien a adquirir.

3- EXPERIENCIA EN SERVICIO

3.1- Se acompañará con la Oferta una lista verificable mínima de las principales ventas realizadas a empresas, municipios etc. en los últimos 10 años, estableciendo las cantidades vendidas, la fábrica que los produjo y la empresa destinataria de los mismos, indicando: nombre de la empresa adquirente, actividad que desarrolla, dirección, persona de contacto, teléfono/Fax y país. En dicho listado NO se incluirán equipos que no sean similares a los solicitados

4- REQUERIMIENTO ESPECÍFICO

4.1- Los vehículos ofertados, deberán observar la normativa vigente en el país en cuanto a emisión de gases contaminantes y proceso de evacuación de residuos resultantes de su normal operativa debiendo especificarse claramente la forma en que se cumple con las distintas normas. La no presentación de esta información, podrá constituir causal de que la oferta no sea tanida en cuenta.

5- GARANTÍAS

5.1- Se deberá indicar la garantía ofrecida para el equipo solicitado, la cual no podrá ser inferior a 1 (un) año.

5.2- La cobertura de la garantía será sobre las piezas del suministro (tanto del vehículo como de la caja metálica y la grúa) que en servicio y uso normal presenten defectos de fabricación o de material.

6- MANTENIMIENTO

6.1- Los oferentes deberán presentar la autorización de un Taller Oficial de Reparaciones que garantice el mantenimiento de la unidad, de acuerdo a las recomendaciones y exigencias del fabricante y que cuente con un amplio stock de repuestos. El mismo deberá estar instalado en el país y deberá contar con la autorización correspondiente liberada por el fabricante de los equipos ofertados, que deberá especificar tipo y periodicidad de los mantenimientos requeridos por los distintos componentes tanto del vehículo como de la grúa.

6.2- Se podrá contar con dos talleres oficiales de reparaciones, uno para el vehículo y otro para la grúa. Se indicará en la propuesta la dirección del o los talleres, reservándose la Administración el derecho de llevar a cabo inspecciones durante la etapa de estudio de las ofertas. Dicha información será presentada para la evaluación de las ofertas.

7- RECEPCIÓN

7.1- La unidad deberá ser entregada totalmente armadas y en condiciones inmediatas de uso.

7.2- Previo a la recepción de la unidad se procederá a su inspección para verificar que los mismos se ajustan en un todo a lo contratado y en perfectas condiciones de funcionamiento. A tales efectos la firma adjudicataria comunicará a la Jefatura de Aguas Subterráneas (Tel. 19522551), que la unidad está en condiciones de ser inspeccionada.

7.3 - Se entregará además en ese momento, toda la documentación necesaria para empadronar, asegurar los vehículos e inscribirlos en el MTOP, quedando a cargo de esta Administración los gastos municipales y la gestoría. No se aceptará el vehículo si no se entrega esta documentación.

7.4 - En caso de ser requerido por algún organismo público competente, el adjudicatario deberá también proporcionar, sin cargo, detalle y memoria técnica de las características del vehículo firmada por Ingeniero Industrial Mecánico (aval técnico).

7.5- Luego de empadronado y asegurado, el camión será llevado por personal de la Administración al control técnico obligatorio del MTOP (SUCTA). En caso de que como resultado de esta inspección se detecte en el vehículo algún defecto técnico o situación antirreglamentaria, la reparación o solución del problema será de cargo del adjudicatario, pudiendo concurrir un representante de este último a presenciar la

inspección antes mencionada. No se dará aceptación definitiva al vehículo hasta que no esté aprobada esta inspección.

7.6- Se deberá entregar los siguientes manuales en las cantidades que se indican, cuyo costo estará incluido en el precio del suministro:
Un (1) manual de taller,
Un (1) manual de piezas, partes y repuestos, y
Un (1) plan de lubricación.
Tres (3) manuales de propietario.

Las unidades **NO** serán recibidas por la Administración hasta que se materialice la entrega de los referidos manuales.

7.7 - El manual de taller deberá tener información completa de los componentes mecánicos y eléctricos, las herramientas especiales e instrucciones sobre cómo efectuar las operaciones de desmontaje, desarme, inspección, reparación, armado y montaje de todos los componentes del vehículo. El manual del propietario deberá estar escrito en español, el resto de los manuales en español, inglés o portugués.

8- CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

8.1-

Una vez recibido el suministro y estando en condiciones de iniciar su funcionamiento, la empresa adjudicataria se compromete a brindar los cursos teóricos y prácticos (trabajos en campo) de operación y mantenimiento de grúa (8 horas de curso mínimo), coordinando los cronogramas de curso con la División Aguas Subterráneas. Se entregarán además a los participantes los manuales detallados de la operación y mantenimiento de los equipos así como el material de apoyo que se necesitare durante el transcurso de la misma. Una copia deberá ser entregada a la División Aguas Subterráneas así como copias de todo el material utilizado.

8.2- Todas las actividades incluirán una evaluación práctica con el objetivo de certificar que los operadores han adquirido los conocimientos y destrezas para el correcto manejo de los vehículos, y en el caso que se necesite, se realizarán ajustes en el contenido. Concluidas todas las actividades se evaluaran en conjunto, y de requerirse se solicitarán los ajustes correspondientes. El dictado de los cursos y todos los manuales deberán ser en idioma español.

8.3- A tales efectos se considerará como mínimo la instrucción de tres funcionarios, pudiendo la Administración incluir a un instructor interno.

9 - PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVAS O VARIANTES

9.1- Se aceptarán alternativas y/o variantes según lo establecido en el Numeral 25, Capítulo IV, de la Segunda Sección, del Pliego de Condiciones Generales (Parte II), reservándose la Administración el derecho de su adjudicación. Las mismas serán admisibles aunque no se cotice la oferta básica.

10 - FORMA DE COTIZAR

10.1- Se deberá cotizar la unidad de transporte, la caja metálica, la grúa hidráulica, herramientas y demás ítems indicados en el punto, así como: la realización de cursos de capacitación, instrucción y entrenamiento del personal de O.S.E. a cargo de la operación de cada unidad, de acuerdo a lo solicitado y de entrega según lo establecido.

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO o GLOBAL	TOTAL UNITARIO
RUBRO 1 Camión doble cabina	unidad	1		
RUBRO 2 Grúa articulada de plumas hidráulicas y accesorios	unidad	1		
RUBRO 3 Caja metálica	unidad	1		
RUBRO 4 Inspecciones y pruebas de recepción	global	1		
RUBRO 5 Capacitación	global	1		

10.2- Para Ofertas de Importación: Se deberá completar obligatoriamente la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1, pudiendo optar, el proveedor, en presentar, a su vez, una cotización por la totalidad de la oferta según la TABLA DE PRECIOS 1.2 del mismo Anexo.

10.3- En la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1 los oferentes deberán presentar su cotización incluyendo, como mínimo, el siguiente desglose:

- Código OSE (SAP) por Ítem ofertado, cuando éste se establezca en el PCP.
- Descripción del material
- Cantidad ofrecida por ítem ofertado
- Moneda de la cotización
- País de procedencia de la mercadería
- Valor unitario FOB o FCA según corresponda
- Valor unitario del Flete internacional
- Declarar el valor unitario CFR o CPT, según corresponda, por ítem.
- Para ventas en Zona Franca, Puerto/Aeropuerto Libre o cualquier otro depósito con franquicia aduanera se deberá cotizar seguro internacional obligatorio por ítem.
- Para ventas en Zona Franca, Puerto/Aeropuerto Libre o cualquier otro depósito con franquicia aduanera se deberá declarar el valor unitario CIF o CIP, según corresponda, por ítem.

10.4- En la TABLA DE PRECIOS 1.2 del Anexo 1, en caso de que se complete, se deberá incluir, como mínimo:

- Código OSE (SAP) por ítem ofertado, cuando éste se establezca en el PCP
- Descripción del material
- Cantidad ofrecida por ítem ofertado
- Moneda de cotización
- País de procedencia de la mercadería
- Valor unitario FOB o FCA según corresponda.
- Valor total por ítem FOB o FCA según corresponda
- Valor total FOB de todos los ítems ofertados
- Valor total del flete internacional por todos los ítems ofertados.
- Declarar el valor CFR o CPT según corresponda, por la totalidad de los ítems ofertados.
- Para ventas en Zona Franca, Puerto/Aeropuerto Libre o cualquier otro depósito con franquicia aduanera se deberá cotizar seguro internacional obligatorio por ítem.
- Para ventas en Zona Franca, Puerto/Aeropuerto Libre o cualquier otro depósito con franquicia aduanera se deberá declarar el valor CIF o CIP, según corresponda, por la totalidad de los ítems ofertados.

10.5- Los precios declarados en las TABLAS DE PRECIOS 1.1 y 1.2, deberán ser al firme, no pudiéndose incluir fuera de las mismas otros gastos por los conceptos contemplados en las tablas.

10.6- Para las mercaderías puestas en Zona Franca, Puerto/Aeropuerto libre o cualquier otro depósito con franquicia aduanera, la cotización deberá ser, obligatoriamente, bajo los términos CIF o CIP.

10.7- El precio CIF o CIP Puerto/Aeropuerto Libre cotizado en las TABLAS DE PRECIOS 1.1 y 1.2 deberá incluir los gastos de agencia generados hasta la transferencia de los documentos de embarque.

10.8- Las ofertas que coticen flete internacional terrestre deberá tener como destino final el lugar de entrega estipulado en el numeral 4.1, Capítulo I del presente PCP, “Lugar de entrega plaza”. La cotización se podrá realizar declarando un único precio por ítem por concepto de flete internacional o desglosando el costo del trayecto hasta frontera como flete internacional y el costo generado dentro del territorio nacional como flete interno.

10.9- Las ofertas que coticen una venta desde Zona Franca o cualquier depósito con franquicia aduanera no podrán incluir costo alguno por el traslado de la mercadería a este destino. El costo de poner la mercadería en dicho destino será el que se declare por precio FOB/FCA, flete internacional y seguro internacional en las TABLAS DE PRECIOS 1.1 y 1.2.

10.10- Se deberá establecer en forma precisa la condición de venta y el destino de la mercadería ofertada en base a las regulaciones previstas en éste pliego y en el PCG.

10.11- Para las ofertas de bienes a ser importados por OSE, se deberá presentar el FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE del Anexo 2. El oferente deberá

completar tantos formularios como entregas estén estipuladas en el numeral 3.1 del Capítulo I.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1 - REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1- Para la adquisición del Pliego de Condiciones Particulares, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

1.1.2- La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275, y en carácter provisorio en la Oficina de Registro de Información, ubicada en la Av. San Martín Nº 3235 entre Magested y Pugnalini.

1.1.3- Los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva al momento del Acto de Apertura, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de dicho Acto, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275. Dicha inscripción definitiva será requisito fundamental para la validèz de sus propuestas.

2 - DE LA COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1- Deberá efectuarse con anterioridad al acto de apertura, un depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta en pesos uruguayos Nº 1520024170 y en dólares estadounidenses Nº 1510297583, por el importe y moneda correspondiente. El comprobante del referido depósito se presentará en el momento de adquirir el Pliego en la Oficina de Licitaciones, ubicada en la Avenida San Martín Nº 3235 entre Magested y Pugnalini.

3 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

3.1 - Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares **(Parte I)**, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros **(Parte II)**, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

3.2 - Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Licitaciones de O.S.E.- Av. San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnalini o

recibirse por CORREO o FAX, hasta la hora fijada para la apertura. FAX 203.74.05.
A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

3.3- La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

a) Comprobante que acredite haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación.

b) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artº 61 de la Ley 16.074).

c) Recibo de haber constituído la garantía de Mantenimiento de Oferta, en los casos en que la ley lo requiere.

3.4 - El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

3.5 - Cada oferta se presentará numerada correlativamente, en un original y 5 copias, de acuerdo a lo establecido por los Numerales 16 y 21 del Capítulo III, Segunda Sección, del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros, (Parte ll).

3.6 - El incumplimiento del Numeral anterior con respecto a la cantidad de copias requerida será causal de observación por parte de la Administración.

3.7 - Los representantes de firmas extranjeras deberán acreditar tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras (Ministerio de Economía y Finanzas) Ley 16.497 del 15 de junio de 1994 y Decreto 369/94 del 22 de agosto de 1994.

4 - CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

4.1 - A los efectos de la constitución de garantías (Numeral 11 del Capítulo I, Segunda Sección del Pliego de Condiciones Generales, Parte II), el monto mínimo para exigir Garantía de Mantenimiento de Oferta por el período mayo-agosto/2012 a considerar es de $ 2.643.000.

4.2 - La Garantía de Mantenimiento de Oferta será el 1% del total de la oferta y deberá estar previamente constituida al acto de apertura, en la forma prevista en el Numeral 11, Capítulo I, de la Segunda Sección del Pliego de Condiciones Generales, Parte II.

4.3 - La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el 5 % del monto total de la oferta y deberá ser constituida en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación.

El monto mínimo para exigir la referida garantía por el período mayo-agosto/2012 a considerar es de $ 1.057.200.

4.4 - Dichas Garantías deberán constituirse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275.

5 - DEL PRECIO DE LA OFERTA

5.1 - Los precios de las ofertas en moneda nacional deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.

5.2 - Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

5.3 - Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

5.4- Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993).

5.5- La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

5.6 - Para ofertas de Importación el Oferente deberá tener en cuenta que el único costo que asumirá la Administración respecto a la Carta de Crédito será el de la emisión de la misma, quedando todos los gastos bancarios de negociación así como aquellos que se generen fuera del País por cuenta del beneficiario.

6 - DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

6.1 - La cotización podrá hacerse en moneda nacional o moneda extranjera.

6.2 - Si la cotización se realizara en la moneda del país de origen, la misma deberá ser de cotización normal en el Banco Central del Uruguay.

6.3 - A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional o dólares estadounidenses tomándose como referencia el dólar interbancario vendedor al cierre del día anterior a la fecha de apertura de la licitación y se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada, para otras monedas.

7 - DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

7.1 - Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

8 - DE LAS CONDICIONES DE PAGO

8.1- OFERTAS EN MONEDA NACIONAL

8.1.1 - Además de lo establecido en el numeral 5.1 del presente capítulo, como alternativa los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación. Para ello deberán indicar los plazos y demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.

8.1.2 - Si la Administración efectuara el pago de una factura más allá del plazo estipulado en el numeral anterior, el oferente tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de pago que cobra la Dirección General Impositiva.

8.1.3 - El oferente deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.

8.1.4 - La Administración no considerará de recibo otros tipos de puniciones que la indicada en el Numeral precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

8.1.5 - Los recargos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes.

8.2- OFERTAS PLAZA EN MONEDA EXTRANJERA

8.2.1 - El plazo para el pago de las mercaderías que se coticen de plaza en moneda extranjera será de 60 días fecha de factura. En caso de atraso en el pago, el proponente, si lo desea, establecerá la tasa de recargo, que deberá estar dentro del promedio publicado por el Banco Central del Uruguay para préstamos en moneda extranjera a Empresas, del trimestre anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

8.2.2 - En caso que los oferentes coticen en moneda extranjera, que no sea dólares estadounidenses o euros, el pago se le realizará en U$S (dólares estadounidenses) al arbitraje del Banco Central del Uruguay del día anterior a la emisión del cheque.

8.3 - OFERTAS DE IMPORTACION

8.3.1- El pago de los bienes a ser importados por la Administración se efectuará en la moneda cotizada de la siguiente manera:

Contra Carta de Crédito, abierta a favor del Proveedor, según detalle:

8.3.1.1- Al embarcar los bienes: El noventa por ciento (90%) del precio de los bienes embarcados, se pagará contra presentación de los documentos de embarque.

8.3.1.2- Al recibir los bienes: El diez por ciento (10%) restante del precio de los bienes recibidos, se pagará dentro de los 30 días siguientes al recibo y aceptación de los bienes.

8.3.2 - En la oferta se deberá indicar: nombre del beneficiario de la Carta de Crédito, dirección, ciudad, país, teléfono, email y fax.

9 - DE LA FACTURACIÓN

9.1- A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275, una vez proporcionado por la Administración, el Nº de entrada de mercadería.

9.2 - Para las ofertas de importación, la documentación deberá ser presentada según instrucciones establecidas en la Carta de Crédito.

10 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1 - El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de la Licitación.

10.2 - Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

11 - DE LA COMPARACIÓN Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS

11.1- Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los pliegos, el precio de la oferta, las garantías ofrecidas, la financiación otorgada, los antecedentes del oferente y el plazo de entrega.

11.2- Para ofertas de importación: además de lo estipulado en el numeral 11.1 del presente Capítulo, a los efectos de comparar la cotización de los bienes en condición CFR/CPT, CIF/CIP Puerto de Montevideo/Aeropuerto Internacional de Carrasco, desde Zona Franca o cualquier otro depósito con franquicia aduanera, se utilizará las TABLAS DE PRECIOS del Anexo 1 y el FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE del Anexo 2, en base a los siguientes criterios:

a) Se deberá completar obligatoriamente la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1 y el FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE del Anexo 2, quedando a criterio del oferente completar la TABLA DE PRECIOS 1.2. del Anexo 1.

b) La cotización de precio de la TABLA DE PRECIO 1.1 del Anexo 1 deberá ser al firme, no pudiendo el oferente declarar un monto extra por adjudicación parcial.

c) La TABLA DE PRECIOS 1.2, en caso de ser presentada, únicamente será utilizada para la comparación y posible adjudicación total, sin excluir la posibilidad de tomar los precios declarados en la tabla 1.1 a tales efectos.

d) En aquellos casos en los cuales no se cotice seguro internacional, la Administración, considerará para su comparación un 1% del valor FOB/FCA declarado.

e) En aquellos casos en los cuales no se cotice flete interno, la Administración, considerará para su comparación un 1% del valor CIF/CIP declarado por el oferente o calculado según el literal d de éste artículo.

f) En todos los casos, la Administración, le sumará por concepto de apertura de carta de crédito un 0,25% del valor CIF/CIP declarado o calculado según el literal d de este artículo.

g) En todos los casos, la Administración, considerará los costos de DUA, calculados en base a los tributos que la misma deba pagar.

h) En aquellos casos en los que la mercadería viene vía aérea o marítima, se sumará a la oferta cotizada los gastos de almacenaje (15 días a partir de la llegada de la mercadería al puerto o aeropuerto) y de corresponder, también se sumará gastos de agencia marítima (incluyendo 8 días de gastos por concepto de demora).

i) Si el oferente no declarase gastos de representación no se contemplará ningún costo extra.

11.3- Referente al instituto de mejora de ofertas y negociación, rige lo establecido en los Numerales. 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

12- PRECIOS PREFERENCIALES

12.1- De bienes y servicios que califiquen como nacionales.

12.1.1- Se estará a lo dispuesto en el art. 41 de la ley 18.362 y decreto No. 13/2009. Así mismo se aplicará de acuerdo a lo establecido en el numeral 34 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

12.1.2- En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo.

12.1.3- De acuerdo al Artº 13 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 13/2009, se dispone por el presente pliego que el certificado correspondiente deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la apertura.

12.2 - A las MPyMES

12.2.1- Regulado en el art. 46 de la ley 18.362 y decreto No. 800/2008.-

A los efectos de su aplicación se estará a lo dispuesto en el numeral 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no personales.

13 - DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 - La Administración podrá adjudicar el suministro en forma total, parcial o rechazar todas las ofertas.

13.2- Para las ofertas de importaciones, la Administración se reserva el derecho de adjudicar el INCOTERM que ésta determine conveniente. Asimismo podrá optar en adjudicar el seguro internacional y el flete interno declarado en las TABLA DE PRECIOS 1.1 y 1.2.

13.2.1 Los precios declarados en la TABLA DE PRECIOS 1.1 serán considerados por ítem por concepto, pudiendo la Administración adjudicar en forma total, parcial o fraccionada.

13.2.2 Los precios declarados en la TABLA DE PRECIOS 1.2 del Anexo 1 serán considerados para una posible adjudicación total, no pudiendo la Administración realizar, en base a los precios declarados en esta tabla, una adjudicación en forma parcial o fraccionada.

13.2.3 Independientemente del INCOTERM adjudicado, la Administración se obliga a abonar los gastos unitarios de representación, declarados en la TABLA DE PRECIOS 1.1 por ítem adjudicado y los globales declarados en la TABLA DE PRECIO 1.2.

14 - AJUSTE DE PRECIOS

14.1 La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas en Moneda Nacional, será la establecida en este artículo, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:



P=Po(D/Do)

P = Precio actualizado.-

Po = Precio de la oferta.-

D = Cotización del dólar del Banco Central del Uruguay (Inter-bancario) al día de la entrega de la mercadería.

Do = Cotización del dólar del Banco Central del Uruguay (Inter-bancario) al día anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

14.2- Los cambios de precios que surjan por las variaciones de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el servicio dentro de los plazos de ejecución fijados en la oferta.

14.3- A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a cada factura, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en la Gerencia de Agua Potable (Carlos Roxlo 1275).

14.4- La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de la factura del servicio realizado.

14.5- Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días de presentada la factura del suministro.

14.6- En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.

15 - MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

15.1 - En caso de no cumplimiento en fecha de la entrega de un suministro cotizado en moneda nacional, se aplicará una multa por el tiempo que dure el atraso sobre el importe del suministro no efectuado en tiempo cuya tasa mensual es la establecida en el numeral 8.1.2 del presente capítulo.
Si el material fuera de cotización en moneda extranjera la tasa será la establecida en el numeral 8.2.1 del presente capítulo.

15.2 - El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

15.3 - El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

16 - ACLARACIONES AL PLIEGO

16.1 - Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones.

16.2 - Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 7 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

16.3 - Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.

16.4 - Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

16.5 - Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

17 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

17.1 - Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

17.2 - Las solicitudes de prórrogas, deberán ser presentadas en la Oficina de Licitaciones con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la apertura.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montevideo, ___ de _____________ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.
Departamento de Suministros.
Oficina de Licitaciones.

LICITACIÓN ABREVIADA	**Nº A12650**

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	FAX

El que suscribe Sr.__________________, C.I. ______________, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el suministro que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.
Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIOS UNITARIOS: __________ (Números) ____________ (Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

PRECIO TOTAL DEL SUMINISTRO: _______(Números)_______________ (Letras).

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO PROPUESTO:

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: Si no se encuentra establecida en el P.C.P. el oferente podrá determinar la que a su juicio resulte más conveniente.

CONDICIONES DE PAGO: Será la establecida por el proponente teniendo en cuenta lo indicado en el P.C.P. pudiendo establecer una o varias alternativas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S **Aclaración de Firma/s**



ANEXO 1

TABLA DE PRECIOS 1.1

Cotización para bienes a ser importados por OSE.

Planilla obligatoria

1	2	3	4	5	6	7	8	9 = (7+8)	10*	11= (9+10)*	12**	13**	14** = 11+12+13
ITEM	Código OSE (SAP)	Descripción	Cantidad	Moneda de cotización	País de procedencia	Precio unitario FOB o FCA	Precio unitario del flete internacional	Precio Unitario CFR/CPT	Precio Unitario del seguro internacional	Precio total por ítem CIF/CIP	Precio Unitario del flete terrestre nacional hasta lugar de entrega*** (imp. incluidos)	Precio unitario por representación (imp. incluidos)	Precio unitario total hasta lugar de entrega***.
1													
2													
3													
4													
5													
6													

OBSERVACIONES:

*Estos campos son únicamente obligatorios para las cotizaciones desde Zona Franca, Puerto o Aeropuerto Libre o cualquier otro depósito con franquicia aduanera.

****** Estos campos **no** son obligatorios

*** Lugar de entrega: es el establecido en el numeral 4.1, Capítulo I del presente PCP



ANEXO 1

TABLA DE PRECIOS 1.2

Cotización para bienes a ser importados por OSE.

<u>Planilla optativa</u>

1	2	3	4	5	6	7	8 = (4x7)
ITEM	**Código OSE (SAP)**	**Descripción**	**Cantidad**	**Moneda de cotización**	**País de procedencia**	**Precio unitario FOB o FCA**	**Precio Total FOB/ FCA por ítem**
1							
2							
3							
4							
5							
6							
					9	Sub total FOB o FCA	
					10	Flete internacional	
					11 (9+10)	CFR o CPT	
					12*	Seguro Internacional	
					13 (11+12)*	CIF o CIP	
					12**	Flete interno nacional (Imp. Incluidos) hasta el **<u>lugar de entrega</u>********	
					13**	Gastos de representación (Imp. Incluidos)	
					14***	**TOTAL DE LA OFERTA**	

OBSERVACIONES:

*Estos campos son únicamente obligatorios para las cotizaciones desde Zona Franca, Puerto o Aeropuerto Libre o cualquier otro depósito con franquicia aduanera.

** Estos campos no son obligatorios

***Aclarar el INCOTERM cotizado

**** “<u>Lugar de Entrega”</u> es el establecido en el numeral 4.1, Capítulo I del presente PCP



ANEXO 2
FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE
<u>Formulario obligatorio</u>

Deberá completarse un formulario de datos de embarque, por embarque previsto en el Capítulo

Embarque Nº
Licitación
Oferente:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Email:
Persona de contacto:
Puerto/Aeropuerto de embarque o lugar designado:
Material:
Cantidad de bultos:
Tipo de bultos:
Medida de los bultos:
Peso de cada bulto:
Niveles de estiba que permite o especificar si no es estibable:
Peso bruto (kilos) total:
Peso neto (kilos) total:
Volumen (metros cúbicos) total:
Medio de transporte:
Cantidad de contenedores si correspondiere:
Cantidad y tipo de equipos a utilizar (Embarque Terrestre):
Mercadería peligrosa (si/no):
Valor FOB/FCA de la mercadería:
Valor del Flete internacional:
Condición de venta:

LOS DATOS APORTADOS EN ESTE FORMULARIO SE DEBERÁN AJUSTAR SUSTANCIALMENTE AL EMBARQUE REAL.

I del presente PCP.